

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
GERENCIA DEL CAMPUS – SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

POLÍTICAS GENERALES SERVICIO DE PARQUEADEROS PRIVADO

1. El manejo, asignación, interventoría y control de los parqueaderos es responsabilidad de la Gerencia del Campus, a través del área de Servicios a la Comunidad.
2. Los parqueaderos en el campus central se asignarán a profesores y empleados de planta, vinculados tiempo completo, mediante contrato de trabajo como mínimo a un año, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
3. Para los empleados temporales que laboren en el bloque CI (Edificio Allianz), y cuyo puesto de trabajo se encuentre asignado en este punto, se podrá hacer asignación de un espacio de estacionamiento en alguno de los parqueaderos de este edificio (manzanas uno y dos), en este caso el empleado debe tener un contrato de trabajo con una vigencia mínimo de cuatro meses. La asignación se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
4. Teniendo en cuenta que el servicio de parqueadero es un recurso limitado como mecanismo de asignación, se cuenta con una lista de espera tanto para profesores como para empleados, la cual se encuentra publicada en la página de la Gerencia del Campus. Esta información se actualiza mensualmente.
5. Las personas a las que se les asigne cupo de estacionamiento para carro o motocicleta, pagarán el servicio de acuerdo con las tarifas, condiciones y políticas fijadas por la Universidad.
6. En el campus central no se asignarán espacios temporales o fraccionarios.
7. Las tarifas de parqueadero se incrementará de acuerdo al IPC que fije el gobierno anualmente y se cobrará a partir del primero de febrero de cada año por once meses, es decir no se cobrará el mes de enero.
8. A las personas con movilidad reducida permanente o temporal, se les asignará un cupo sin costo, de acuerdo con la disponibilidad, por el tiempo que indique el Departamento Médico y Salud Ocupacional
9. A las personas que sean nombradas con el cargo de: Rector, Vicerrector, Decano, Gerente, Director de Dirección o Director de Departamento, se les asignará un cupo de parqueadero de manera inmediata, sin ingresar a la lista de espera, si no cuenta con este servicio.

10. Los espacios de estacionamiento serán ocupados únicamente por los vehículos de propiedad del titular del cupo y su núcleo familiar, que tengan vínculo con la Universidad.
11. Este servicio es personal e intransferible y de uso exclusivo de quienes laboran en la Universidad. Está terminantemente prohibido sub-arrendar el cupo de parqueo.
12. Teniendo en cuenta que el servicio de parqueadero es un recurso limitado, solo se asignará una modalidad de vehículo (carro o moto) al profesor o empleado.
13. Los empleados que usen el servicio de estacionamiento de la Universidad deberán ceder su espacio de parqueo cuando alguna actividad institucional de la Universidad así lo requiera.
14. Ninguna Unidad podrá subsidiar la tarifa o valor parcial o total del cupo de parqueo.
15. Los usuarios de los parqueaderos deben cumplir con el horario establecido en cada uno de ellos.
16. Los usuarios de parqueaderos deben cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Universidad.
17. A los usuarios con vehículos eléctricos se les asignará un espacio de estacionamiento, sin cobro por este servicio, lo anterior con el fin de promover alternativas de transporte amigables con el medio ambiente.
18. Únicamente en los casos de licencia stai y licencia de maternidad se suspenderá el descuento por nómina por concepto del servicio de parqueadero privado, el usuario debe informar al área de Servicios a la Comunidad la fecha de inicio de su licencia y la fecha de regreso a la Universidad.
19. Cuando un usuario del servicio de parqueadero privado se desvincule de la Universidad, se realizará el descuento del mismo por nómina solamente por los días del mes que tuvo acceso al servicio.
20. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores políticas podrá dar como resultado la cancelación del cupo.

ULTIMA MODIFICACION			APROBADO POR
23	10	2014	
DD	MM	AAAA	Gerencia del Campus

PROCEDIMIENTO SERVICIO DE PARQUEADERO PRIVADO

1. El usuario que requiera la asignación de un cupo de parqueo, deberá enviar una solicitud a la cuenta de correo: parqueaderos@uniandes.edu.co con tres (3) días hábiles de antelación al cierre de novedades de Gestión Humana. El cupo se asignará a partir del mes siguiente de acuerdo con la disponibilidad, teniendo en cuenta la lista de espera.
2. Una vez asignado el cupo de parqueadero los usuarios deberán registrar los datos del (los) vehículo (s), (marca, línea y placa), en el área de Servicios a la Comunidad, en caso de presentarse algún cambio debe ser informado oportunamente para facilitar su ingreso.
3. Cuando una persona por cualquier motivo desee suspender el servicio, deberá informar a la cuenta de correo parqueaderos@uniandes.edu.co con tres (3) días hábiles de antelación antes del cierre de novedades de Gestión Humana.
4. Los usuarios de los parqueaderos privados deben cumplir con los horarios establecidos en cada uno de ellos. Si por motivos de fuerza mayor requieren la extensión del servicio o la pernoctación del vehículo, más allá del horario establecido, (horas no hábiles o fines de semana) deberán solicitarlo al área de Servicios a la Comunidad de lunes a viernes en horario de oficina (8:00 a.m. a 5:00 p.m.).
5. El ingreso y salida de los parqueaderos se realiza únicamente con el carné institucional vigente.
6. Teniendo en cuenta que el servicio de parqueadero es un recurso limitado, el ingreso de conferenciaras e invitados especiales se realizará de acuerdo con la disponibilidad, por lo tanto no se garantiza un cupo de parqueadero a su llegada.

ULTIMA MODIFICACION			APROBADO POR
23	10	2014	
DD	MM	AAAA	Gerencia del Campus

POLITICAS DE PARQUEADERO PARA PROFESORES DE CATEDRA

- 1) El manejo, asignación, interventoría y control de los parqueaderos es responsabilidad de la Gerencia del Campus, a través del área de Servicios a la Comunidad.
- 2) De acuerdo con la disponibilidad la Universidad de Los Andes, ofrece el servicio de parqueadero a profesores de cátedra vinculados mediante contrato vigente por un periodo académico.
- 3) Las unidades académicas asignarán bonos virtuales de acuerdo con las horas cátedra que el profesor dicte durante el semestre y serán cargados directamente al carné institucional vigente.
- 4) Los bonos virtuales no son para uso de profesores de planta ni para personal con contrato de tiempo completo o parcial.
- 5) El bono virtual para parqueadero de profesor de cátedra tiene un costo de un cuarto de hora del precio del parqueadero público.
- 6) Las unidades académicas deben gestionar el traslado presupuestal correspondiente para que el área de Servicios a la Comunidad, realice el cargue de bonos virtuales a cada profesor según requerimiento.

ULTIMA MODIFICACION			APROBADO POR
23	10	2014	
DD	MM	AAAA	Gerencia del Campus

PROCEDIMIENTO SERVICIO DE PARQUEADERO PARA PROFESORES DE CÁTEDRA

1. El ingreso de los profesores de cátedra al parqueadero, debe realizarse por la calle 21 No. 1-20, (salida del parqueadero). podrán parquear sujeto a disponibilidad en el parqueadero del Edificio Julio Mario Santo Domingo.
2. El sistema de parqueaderos descontará, máximo cinco bonos virtuales diarios por usuario. Un bono virtual equivale a una hora o fracción de servicio de parqueadero.
3. En caso que el tiempo de permanencia en el parqueadero exceda lo correspondiente a cinco bonos virtuales, el profesor deberá cancelar a precio público y en efectivo el valor adicional causado.
4. El área de Servicios a la Comunidad semestralmente coordinará con las unidades académicas el cargue de los bonos virtuales para los profesores de cátedra.
5. El cargue de los bonos virtuales se hará efectivo al profesor de cátedra una vez las facultades hayan realizado el correspondiente traslado presupuestal.
6. Semestralmente el área de Servicios a la Comunidad confrontará la lista de profesores de cátedra teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana y Organizacional.
7. Para poder realizar el cargue masivo de la información referente a los bonos virtuales, es indispensable que cada unidad Académica remita con tres días de antelación, la relación de los profesores de cátedra que harán uso del servicio de parqueadero, según formato en Excel anexo.

No. Documento	CANTIDAD DE BONOS	FECHA VIGENCIA

8. El horario de servicio establecido para el parqueadero Julio Mario Santo Domingo, es de: 05:30 horas hasta las 22:15 horas, de lunes a viernes y sábados de 05:30 horas a 19:00 horas.

ULTIMA MODIFICACION			APROBADO POR
23	10	2014	Gerencia del Campus
DD	MM	AAAA	

Después de estos horarios el sistema reflejará una tarifa de pernoctación hasta las 05:30 horas del día siguiente, el cual debe ser cancelado con tarifa plena de parqueadero público.

9. Teniendo en cuenta que el carné es personal e intransferible, no podrá cederse y/o prestarse los bonos virtuales.
10. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores políticas podrá dar como resultado la suspensión del servicio por un semestre académico.

ULTIMA MODIFICACION			APROBADO POR
23	10	2014	
DD	MM	AAAA	Gerencia del Campus